

**Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR)
Ley de Asignación de Fondos Complementarios para la Ayuda en Casos de Desastre para 2022 (ley pública 117-43) y ley de Asignación Continua de Fondos para 2023 (ley pública 117-180)
Lista de verificación para la revisión de enmiendas sustanciales al plan de acción**

Instrucciones: Los revisores del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) deben utilizar esta lista de verificación para revisar cualquier enmienda sustancial al plan de acción relativa a los fondos de la ley de Asignación de Fondos Complementarios para la Ayuda en Casos de Desastre para 2020 (ley pública 117-43) o de la ley de Asignación Continua de Fondos para 2023 (ley pública 117-180) aprobada el 30 de septiembre de 2022. Hay dos tipos de enmiendas sustanciales al plan de acción: 1) la incorporación de fondos adicionales; o 2) un cambio al plan de acción que satisfaga los criterios mínimos de una enmienda sustancial. Estas condiciones se describen a continuación:

- **Incorporación de fondos adicionales:** Constituye una enmienda que incluye una asignación adicional de fondos para un desastre ocurrido en 2020 o 2021 y responde a los requisitos de los avisos del *Registro Federal* (FR, por sus siglas en inglés) publicados el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) y, luego, el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198), como se describe en la sección II.B.
- **Criterios de una enmienda sustancial:** Se refieren a una enmienda que, como mínimo, indique un cambio en los criterios de elegibilidad o de las prestaciones del programa; la adición o eliminación de una actividad; una reducción propuesta al requisito general de prestaciones, como se describe en la sección III.F.2 del Aviso Consolidado; o la asignación o reasignación de una cantidad mínima de dinero especificada por el adjudicatario en su plan de acción.

La mayoría de las preguntas de esta lista de verificación son para enmiendas que satisfacen los criterios de una enmienda sustancial. Sin embargo, si el propósito de una pregunta es evaluar la incorporación de los fondos adicionales contemplados por los avisos del 18 de enero de 2023 (88 FR 3198) o el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) y la enmienda que está usted revisando no es una dirigida a incorporar fondos adicionales, el revisor de HUD puede seleccionar “N/A” y pasar a la siguiente pregunta. Los revisores de HUD también pueden seleccionar “N/A” cuando una pregunta no corresponda para la enmienda sustancial al plan de acción específica. Estas preguntas incluirán una nota indicando que el revisor de HUD puede responder “N/A”.

Específicamente, un revisor de HUD debe completar la “Sección F.: Cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR” (Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre) si:

- la enmienda sustancial al plan de acción se hace en respuesta a la incorporación de fondos adicionales, o
- hay un cambio en el uso de la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR que satisfaga los criterios de una enmienda sustancial.

Si la enmienda se hace por una razón diferente (por ejemplo, un cambio en la elegibilidad para participar en un programa de CDBG-DR), el revisor de HUD puede seleccionar “N/A” para cada pregunta y pasar a la “Sección G. – Conclusión”.

Proporcione la siguiente información:

Adjudicatario:		Año del/de los desastre(s):	
Entidad designada para administrar los fondos:		Fecha de remisión del plan enmendado:	
Cantidad de fondos asignados en el plan:		Fecha de revisión del plan enmendado:	
Revisor/Título:		Presentado en la fecha de entrega indicada en el aviso del <i>Registro Federal</i>:	

Describa el fundamento de la conclusión en una revisión secundaria (el personal de HUD debe anotar cualquier deficiencia o cuestión que necesite seguimiento):

--

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: A. Requisitos generales

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])
1.	(1/1)	<p>INCORPORACIÓN DE FONDOS ADICIONALES: ¿Se hace esta enmienda sustancial al plan de acción en respuesta a la asignación adicional de fondos adjudicada a través del aviso del <i>Registro Federal</i> publicado el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) o el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198)?</p> <p>IMPORTANTE: Si la enmienda sustancial al plan de acción no se hace en respuesta a una asignación adicional de fondos (ya sea para un desastre ocurrido en 2020 o para uno ocurrido en 2021), el revisor de HUD puede seleccionar “N/A”.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo Mandatos 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	
2.	(1/2)	<p>INCORPORACIÓN DE FONDOS ADICIONALES: Si se hace en respuesta a la asignación adicional de fondos adjudicada a través del aviso <i>del Registro Federal</i> publicado el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) o el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198), ¿identifica la enmienda sustancial al plan de acción el/los uso(s) propuesto(s) de los fondos, incluyendo los criterios de elegibilidad y cómo los usos atienden las necesidades de recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y la vivienda, la</p>	III.C.1.	

		<p>revitalización económica, y la incorporación de medidas de mitigación en las zonas más afectadas y damnificadas (MID, por sus siglas en inglés)?</p> <p>IMPORTANTE: Si la enmienda sustancial al plan de acción no se hace en respuesta a una asignación adicional de fondos (ya sea para un desastre ocurrido en 2020 o para uno ocurrido en 2021), el revisor de HUD puede seleccionar “N/A”.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
3.	(2/1)	<p>PLAN DE ACCIÓN: ¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción una sola tabla que ilustre con claridad de dónde provienen los fondos y hacia dónde se dirigen?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	
4.	(2/2)	<p>PLAN DE ACCIÓN: ¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción una tabla de asignación presupuestaria revisada que refleje todos los fondos?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	
5.	(2/3)	<p>PLAN DE ACCIÓN: ¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción una sección que identifique exactamente qué contenido se está añadiendo, eliminando o cambiando?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	

6.	(2/4)	<p>PLAN DE ACCIÓN: ¿Describe el adjudicatario los pasos que dio para que el plan de acción esté disponible de una forma accesible para las personas con discapacidades y para aquellas con un dominio limitado del idioma inglés (LEP, por sus siglas en inglés), y los que dará para que las enmiendas sustanciales, los informes de desempeño y demás contenido pertinente del programa también lo estén?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	
7.	(3/1)	<p>ZONAS MÁS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS (MID): ¿Demuestra la enmienda sustancial al plan de acción que las actividades propuestas por el adjudicatario son para cubrir los costos relacionados con las necesidades insatisfechas de las zonas MID que resulten de desastres cualificados?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19</p>	II.A.3.	
8.	(3/2)	<p>ZONAS MÁS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS (MID): ¿Demuestra la enmienda sustancial al plan de acción que por lo menos el 80 por ciento de los fondos se utilizarán en las zonas MID identificadas por HUD, y que no más del 20 por ciento se gastará en las identificadas por el adjudicatario?</p> <p>IMPORTANTE: A menos que en el aviso se indique que un adjudicatario debe utilizar el 100% de los fondos en las zonas MID identificadas por HUD.</p> <p>IMPORTANTE: Tanto las zonas MID identificadas por HUD como el monto mínimo de los fondos que debe gastarse en ellas se identifican en la Tabla 2 de los avisos del <i>Registro Federal</i> publicados el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198) o el 3 de febrero de 2022 (87 FR 6364), o en las Tablas 2 y 4 del aviso del <i>Registro Federal</i> publicado el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636).</p>	II.A.3.	

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19		
9.	(4/1)	<p>EVALUACIÓN DE NECESIDADES: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluye algún nuevo proyecto o programa, o si elimina alguno de la remisión anterior, ¿se ha actualizado la evaluación de necesidades insatisfechas para incorporar estas necesidades?</p> <p>IMPORTANTE: El adjudicatario debe actualizar la evaluación de necesidades con el fin de añadir o eliminar proyectos o programas.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.a.	
10.	(5/1)	<p>CONEXIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LAS NECESIDADES INSATISFECHAS: Si el adjudicatario actualizó la evaluación de necesidades insatisfechas, ¿describe esta la conexión que existe entre la evaluación de efectos y necesidades insatisfechas del adjudicatario, y sus programas y proyectos propuestos en las zonas MID (o por fuera en conexión con las zonas MID, del modo que se describe en la Sección II.A.3 del Aviso Consolidado)?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 4</p>	III.C.1.b.	
11.	(5/2)	<p>CONEXIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LAS NECESIDADES INSATISFECHAS: ¿Proporciona la conexión entre las necesidades insatisfechas identificadas y la asignación de recursos de CDBG–DR una asignación de recursos razonablemente proporcional en relación con las zonas y categorías (es decir, las de</p>	III.C.1.b	

		vivienda, revitalización económica e infraestructura) de las necesidades más grandes identificadas en la evaluación de efectos y necesidades insatisfechas del adjudicatario? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 5		
12.	(5/3)	CONEXIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LAS NECESIDADES INSATISFECHAS: Si no demuestra una asignación de recursos razonablemente proporcional en relación con la zona y categorías en su evaluación de necesidades insatisfechas actualizada, ¿proporciona el adjudicatario una justificación aceptable para hacer una asignación desproporcionada? IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí. Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 6	III.C.1.b.	
13.	(5/4)	CONEXIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LAS NECESIDADES INSATISFECHAS: ¿Incorpora la evaluación de necesidades insatisfechas actualizada del adjudicatario medidas de mitigación de peligros diseñadas para reducir los efectos de los desastres naturales recurrentes y los efectos de largo aliento del calentamiento global? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 7	III.C.1.b.	

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: B. Requisitos para los estados, ÚNICAMENTE

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])
14.	(1/1)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción el método para la distribución de fondos a las unidades de gobierno local general (UGLG) o la descripción de una nueva actividad que el estado llevará a cabo de forma directa?</p> <p>IMPORTANTE: Indicar “No” como respuesta a las preguntas de esta sección no necesariamente exige rechazar el plan público de acción. Sin embargo, para los estados que utilizan un método de distribución, si se desconoce parte de la información exigida al momento en que el adjudicatario remite su plan de acción a HUD (por ejemplo, la lista de programas o actividades que exige el inciso III.C.1.g. Del Aviso Consolidado o el uso previsto de los fondos de CDBG-DR, por entidad responsable, según lo exija el subinciso (5) de esta sección), este <u>deberá</u> actualizar el plan de acción mediante una enmienda sustancial una vez que la información se conozca. De ser necesario para cumplir con el requisito legal de que un adjudicatario deberá presentar un plan que detalle el uso propuesto de todos los fondos de la subvención antes de que HUD los obligue, es posible que el departamento solo obligue parte de ellos hasta que la enmienda sustancial que proporcionará la información necesaria sea remitida y aprobada por el departamento.</p> <p>N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	

15.	(1/2)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción cómo la evaluación de efectos y necesidades insatisfechas orientó la asignación de fondos para el nuevo proyecto o programa identificado en el plan, y la justificación detrás de la decisión de proporcionar fondos a las zonas más afectadas y damnificadas?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	
16.	(1/3)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: Para cualquier nueva actividad o programa, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios utilizados para asignar y adjudicar los fondos, incluida la importancia relativa de cada uno de ellos cuando los fondos se subadjudican a gobiernos locales o tribus indígenas?</p> <p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de distribuir los fondos. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	
17.	(1/4)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: Para cualquier actividad o programa existente que no incluyera los criterios a utilizar para asignar y adjudicar los fondos, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios, incluida la importancia relativa de cada uno de ellos cuando los fondos se subadjudican a gobiernos locales o tribus indígenas?</p>	III.C.2.	

		<p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de distribuir los fondos. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
18.	(1/5)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción cómo los criterios de distribución y selección satisfarán las necesidades insatisfechas relacionadas con los desastres de una manera que no surta un efecto discriminatorio injustificado en función de la raza o de otra categoría protegida, y garantizarán la participación de los residentes que pertenecen a minorías y a otros grupos de categorías protegidas en las zonas MID?</p> <p>IMPORTANTE: Esta descripción deberá incluir una evaluación de a quién podría esperarse beneficiar, los plazos de a quién se dará prioridad y la cantidad o proporción de los beneficios que se espera que reciban los diferentes grupos o comunidades (por ejemplo, la proporción de beneficios dirigidos a diferentes ubicaciones de la zona MID o a los propietarios en comparación con los inquilinos). N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	
19.	(1/6)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción los factores de los requisitos mínimos necesarios y los límites de cuantía de la subvención para el recipiente o beneficiario que deben utilizarse?</p> <p>IMPORTANTE: El adjudicatario describirá el monto máximo de la asistencia (es decir, el tope para la adjudicación) disponible para un beneficiario al amparo de cada uno de sus programas de recuperación para casos de desastre. La lista de verificación para la revisión</p>	III.C.2.	

		<p>del plan público inicial de acción aborda este requisito en las preguntas 43 a la 45 de la Sección A. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
20.	(1/7)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción los usos previstos para los fondos de CDBG-DR, por entidad responsable, actividad y zona geográfica?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	
21.	(1/8)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción, para cada programa o actividad propuestos, su respectiva categoría (o categorías) de elegibilidad de la actividad de CDBG, el/los objetivo(s) nacional(es) y qué efecto relacionado con el desastre se atiende?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	
22.	(1/9)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: Para cualquier nueva actividad o programa a realizarse de forma directa, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios, incluida la importancia relativa de cada uno de ellos, y cualquier requisito de elegibilidad?</p>	III.C.2.	

		<p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de seleccionar las solicitudes. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
23.	(1/10)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS ADJUDICATARIOS ESTATALES: Para cualquier actividad o programa existente a realizarse de forma directa que no incluyera los criterios que se utilizarán para seleccionar las solicitudes, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios, incluida la importancia relativa de cada uno de ellos, y cualquier requisito de elegibilidad?</p> <p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de distribuir los fondos. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.2.	

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: C. Requisitos para los gobiernos locales, **ÚNICAMENTE**

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])

24.	(1/1)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción cómo la evaluación de efectos y necesidades insatisfechas orienta las determinaciones de financiamiento, incluida la justificación de la(s) decisión(es) de proporcionar fondos a las zonas más afectadas y damnificadas?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.3.	
25.	(1/2)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: Para cualquier nueva actividad o programa, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios utilizados para seleccionar las solicitudes (incluyendo cualquier prioridad), como la importancia relativa de cada uno de ellos, y cualquier requisito de elegibilidad?</p> <p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de seleccionar las solicitudes. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.3.	
26.	(1/3)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: Para cualquier actividad o programa existente que no incluyera previamente los criterios de selección, ¿describe la enmienda sustancial al plan de acción todos los criterios utilizados para seleccionar las solicitudes de financiación, incluida la importancia relativa de cada uno de ellos, y cualquier requisito de elegibilidad?</p>	III.C.3.	

		<p>IMPORTANTE: La modificación sustancial deberá presentarse y aprobarse antes de distribuir los fondos. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p>		
27.	(1/4)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción cómo los criterios de distribución y selección satisfarán las necesidades insatisfechas relacionadas con los desastres de una manera que no surta un efecto discriminatorio injustificado, y garantizarán la participación de los residentes que pertenecen a minorías y a otros grupos de categorías protegidas en las zonas MID?</p> <p>IMPORTANTE: La descripción debe incluir una evaluación de a quién podría esperarse beneficiar, los plazos de a quién se dará prioridad y la cantidad o proporción de los beneficios que se espera que reciban los diferentes grupos o comunidades (por ejemplo, la proporción de beneficios dirigidos a diferentes ubicaciones de la zona MID o a los propietarios en comparación con los inquilinos)? N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.3.	
28.	(1/5)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: ¿Describe la enmienda al plan de acción los factores de los requisitos mínimos necesarios y los límites de cuantía de la subvención que deben utilizarse?</p> <p>IMPORTANTE: El adjudicatario describirá el monto máximo de la asistencia (es decir, el tope para la adjudicación) disponible para un beneficiario al amparo de cada uno de sus programas de recuperación para casos de desastre. La lista de verificación para la revisión del plan público inicial de acción aborda este requisito en las preguntas 43 a la 45 de la Sección A. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p>	III.C.3.	

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32		
29.	(1/6)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción los usos previstos para los fondos de CDBG-DR, por entidad responsable, actividad y zona geográfica?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.3.	
30.	(1/7)	<p>ÚNICAMENTE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES: ¿Describe la enmienda sustancial al plan de acción, para cada programa o actividad propuestos, su respectiva categoría (o categorías) de elegibilidad de la actividad de CDBG, el/los objetivo(s) nacional(es) y qué efecto relacionado con el desastre se atiende, como se describe en la sección II.A.1. del Aviso Consolidado?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.3.	

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: D. Exenciones y requisitos alternativos generales

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])
31.	(1/1)	<p>USO DE NECESIDAD URGENTE: Para cualquier nueva actividad o programa que utilice el objetivo nacional de necesidad urgente, ¿describe el adjudicatario, en la evaluación de efectos y necesidades insatisfechas por qué ciertas necesidades específicas son de una urgencia particular, incluyendo cómo las condiciones existentes plantean una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19</p>	III.F.3.	
32.	(1/2)	<p>USO DE NECESIDAD URGENTE: Para cualquier nueva actividad o programa que utilice el objetivo nacional de necesidad urgente, ¿identifica el adjudicatario cada programa o actividad que utilizará dicho objetivo?</p> <p>IMPORTANTE: El Secretario tiene motivos fundados para eximir de los criterios del objetivo nacional de necesidad urgente que se establecen en la sección 104(b)(3) de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés) y establecer el siguiente requisito alternativo para cualquier adjudicatario de CDBG–DR usando el objetivo nacional de necesidad urgente por un período de 36 meses después de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación del adjudicatario. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p>	III.F.3.	

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19		
33.	(1/3)	<p>USO DE NECESIDAD URGENTE: Para cualquier nueva actividad o programa que utilice el objetivo nacional de necesidad urgente, ¿documenta el adjudicatario cómo cada programa o actividad financiado al amparo del objetivo nacional de necesidad urgente en el plan de acción responde a la urgencia, tipo, escala y ubicación del efecto relacionado con el desastre, como se describe en su evaluación de efectos y necesidades insatisfechas?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19</p>	III.F.3.	
34.	(2/1)	<p>REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: ¿Se asigna en el presupuesto no menos del 70 por ciento de los fondos (menos cualquier costo administrativo o de planificación) a utilizarse para actividades que beneficien a personas de ingresos bajos y moderados (el requisito de beneficio general)?</p> <p>IMPORTANTE: Un adjudicatario puede tratar de reducir el requisito de beneficio general para exigir menos del 70 por ciento de la subvención total a través de una enmienda sustancial, según lo dispuesto en la sección III.C.6.a. del Aviso Consolidado.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19</p>	III.F.2.	
35.	(2/2)	<p>REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluía una solicitud para reducir el requisito de beneficio general por debajo del 70 por ciento de la subvención total, ¿proporcionó el adjudicatario una justificación que</p>	III.F.2.	

		<p>identifique las actividades planificadas que satisfacen las necesidades de su población de ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés)?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 19</p>		
36.	(2/3)	<p>REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluía una solicitud para reducir el requisito de beneficio general por debajo del 70 por ciento de la subvención total, ¿proporcionó el adjudicatario una justificación que describa las actividades y programas propuestos que se verán afectados por el requisito alternativo, incluida(s) la(s) ubicación(es) y función(es) de las actividades propuestas en su plan de recuperación para casos de desastres a largo plazo?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.F.2.	
37.	(2/4)	<p>REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluía una solicitud para reducir el requisito de beneficio general por debajo del 70 por ciento de la subvención total, ¿proporcionó el adjudicatario una justificación que describa cómo las actividades y programas propuestos que se verán afectados por el requisito alternativo le impiden cumplir con el requisito del 70 por ciento?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.F.2.	
38.	(2/5)	<p>REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluía una solicitud para reducir el requisito de beneficio general por debajo del 70 por ciento de la subvención total, ¿proporcionó el adjudicatario una justificación que demuestre que las necesidades de las personas LMI relacionadas con un desastre se han satisfecho de manera suficiente y que las de las personas o las zonas que no son LMI son</p>	III.F.2.	

		desproporcionadamente mayores, y que la jurisdicción carece de otros recursos para atender a las personas que no son LMI? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32		
39.	(2/6)	REQUISITO DE BENEFICIO GENERAL: Si la enmienda sustancial al plan de acción incluía una solicitud para reducir el requisito de beneficio general por debajo del 70 por ciento de la subvención total, ¿proporcionó el adjudicatario una justificación que demuestre una necesidad imperiosa de que HUD reduzca el porcentaje de la subvención que debe beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32	III.F.2.	

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: E. Consulta y participación ciudadana

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])
40.	(1/1)	CLARIDAD DEL PLAN: ¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción información suficiente como para que todas las partes interesadas puedan entender y comentar el plan, incluidos los pasos que se dieron para ponerlo a disposición de las	III.C.1.	

		<p>personas con discapacidades y de aquellas con un dominio limitado del inglés (LEP) de una forma que fuera accesible?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
41.	(2/1)	<p>PUBLICACIÓN DE LA ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN DE ACCIÓN Y OPORTUNIDAD PARA QUE EL PÚBLICO LA COMENTE: Tras la creación de la enmienda sustancial al plan de acción en el sistema de Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR, por sus siglas en inglés), y antes de que lo remita a HUD, ¿publicó el adjudicatario el plan propuesto para que el público lo comente?</p> <p>IMPORTANTE: La forma de publicación deberá incluir su anuncio prominente en el sitio web oficial de recuperación para casos de desastre del adjudicatario, y dar a los ciudadanos, los gobiernos locales afectados y otras partes interesadas una oportunidad razonable de examinar el plan o la enmienda sustancial.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.D.1.b.	
42.	(2/2)	<p>PUBLICACIÓN DE LA ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN DE ACCIÓN Y OPORTUNIDAD PARA QUE EL PÚBLICO LA COMENTE: ¿Demostró el adjudicatario haber tomado en consideración si existían posibles obstáculos que pudieran limitar o prohibir que los grupos vulnerables o las comunidades marginadas y las personas afectadas por el desastre comentaran públicamente la enmienda sustancial al plan de acción?</p> <p>Si identificó obstáculos, ¿tomó el adjudicatario medidas razonables para aumentar la coordinación, la comunicación, la comercialización activa, el acercamiento de</p>	III.D.1.b.	

		<p>propósito específico, y la interacción con las comunidades y las personas desatendidas, incluidas aquellas con discapacidades y las personas LEP?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
43.	(2/3)	<p>PUBLICACIÓN DE LA ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN DE ACCIÓN Y OPORTUNIDAD PARA QUE EL PÚBLICO LA COMENTE: ¿Demuestran los registros del adjudicatario que notificó a los ciudadanos afectados mediante correos electrónicos, comunicados de prensa, declaraciones de funcionarios públicos, anuncios en los medios, anuncios de servicio público o contactos con organizaciones vecinales?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.D.1.b.	
44.	(3/1)	<p>CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO: ¿Proporcionó el adjudicatario un plazo razonable (de no menos de 30 días) y el/los método(s) (incluyendo el envío electrónico) para recibir los comentarios sobre la enmienda sustancial al plan de acción?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.D.1.c.	
45.	(3/2)	<p>CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO: Si recibió comentarios, ¿demostró el adjudicatario haber tomado en consideración todos los comentarios orales y por escrito sobre la enmienda sustancial al plan de acción, e identificó las actualizaciones o cambios hechos a ella en respuesta a tales comentarios?</p> <p>IMPORTANTE: Las respuestas del adjudicatario deberán abordar el contenido del comentario y no nada más acusarlo de recibo.</p>	III.D.1.c.	

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32		
46.	(3/3)	CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO: ¿Cargó el adjudicatario el resumen de los comentarios sobre la enmienda, así como su respuesta a cada uno de ellos, en el sistema DRGR junto con la enmienda sustancial al plan de acción? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32	III.D.1.c.	
47.	(4/1)	DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS; ¿Puso el adjudicatario la enmienda sustancial al plan de acción y los documentos de importancia vital a disposición del público en su sitio web? IMPORTANTE: Los documentos de importancia vital son aquellos que son cruciales para garantizar un acceso significativo a los beneficiarios tanto actuales como potenciales en general, y a las personas LEP en particular. Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32	III.D.1.d.	
48.	(4/2)	DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS: ¿Puso el adjudicatario estos documentos a disposición de las personas LEP y de aquellas con discapacidades en un formato accesible? IMPORTANTE: El adjudicatario deberá tomar medidas razonables para asegurarse de que las personas LEP o con discapacidades, incluidos los miembros de categorías	III.D.1.d.	

	<p>protegidas, los grupos vulnerables y las personas que pertenecen a comunidades marginadas, tengan un acceso significativo a sus programas y actividades.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>		
--	---	--	--

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: F. Aviso de Anuncio de Asignación: Cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR

Relación:

La ley de Asignación de Fondos exige que HUD incluya en cualquier asignación de fondos de CDBG-DR para atender necesidades insatisfechas un monto adicional del 15 por ciento para actividades de mitigación (la “cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR”).

Llene esta sección si la enmienda sustancial al plan de acción se hace en respuesta a la incorporación de fondos adicionales o si hay un cambio en el uso de la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR que satisfaga los criterios de una enmienda sustancial. Los adjudicatarios que estén enmendando su plan de acción en respuesta a una asignación adicional de fondos adjudicada a través de los avisos del *Registro Federal* publicados el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198) o el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) deberán actualizar la evaluación de necesidades de mitigación para orientar sus actividades de mitigación.

Si la enmienda sustancial al plan de acción se hace por una razón diferente y no es para una asignación adicional de fondos ni por un cambio relacionado con la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR, el revisor de HUD puede seleccionar “N/A” para cada pregunta de esta sección y pasar a la Sección G.: Conclusión.

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

			Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])
	Preguntas:			

49.		<p>INCORPORACIÓN DE FONDOS ADICIONALES: ¿Se hace esta enmienda sustancial al plan de acción en respuesta a la asignación adicional de fondos adjudicada a través de los avisos del <i>Registro Federal</i> publicados el 18 de enero de 2023 (88 FR 3198) o el 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636)?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1</p>	II.B	
50.	(1/1)	<p>CUENTA DE RESERVA DE MITIGACIÓN DE CDBG-DR: ¿Se hace esta enmienda sustancial al plan de acción en respuesta al uso de la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1</p>	IV.A.2.	
51.	(1/2)	<p>CUENTA DE RESERVA DE MITIGACIÓN DE CDBG-DR: ¿Identifica la enmienda sustancial al plan de acción cómo el uso propuesto de la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR: (1) satisfará la definición de actividades de mitigación; (2) atenderá los riesgos actuales y futuros identificados en la evaluación de necesidades de mitigación del adjudicatario en las zonas MID; (3) consistirá en actividades que satisfagan los requisitos de CDBG, acorde al título I de la HCDA, o sean de otro modo admisibles conforme a una exención o requisito alternativo; y (4) satisfará un objetivo nacional?</p> <p>IMPORTANTE: Las actividades de mitigación se definen como aquellas que aumentan la resiliencia ante los desastres, y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de experimentar</p>	IV.A.2.	

		<p>una pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdidas de bienes, y sufrimiento y penurias, al atenuar los efectos de desastres futuros. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1</p>		
52.	(2/1)	<p>EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE MITIGACIÓN: ¿Incluyó el adjudicatario incluyó en su enmienda sustancial al plan de acción una evaluación de necesidades de mitigación actualizada para orientar las actividades financiadas con la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR?</p> <p>IMPORTANTE: Las evaluaciones de necesidades de mitigación enmendadas deben incluir cualquier necesidad adicional tal identificada y los recursos adicionales que habrá disponibles. N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1</p>	IV.A.2.a.	
53.	(2/2)	<p>EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE MITIGACIÓN: En su evaluación de necesidades de mitigación enmendada, ¿evaluó el adjudicatario las características y los efectos de los peligros tanto actuales como futuros identificados mediante su proceso de recuperación de un desastre cualificado, y de cualquier otro que haya sido declarado como tal por el Presidente, realizando una evaluación en función de los riesgos?</p> <p>IMPORTANTE: Las soluciones de mitigación diseñadas para ser resilientes únicamente para las amenazas y peligros relacionados con un desastre previo pueden dejar a una comunidad vulnerable a los efectos negativos de fenómenos meteorológicos extremos futuros relacionados con otras amenazas o peligros. Cuando se identifican riesgos, entre otras vulnerabilidades, durante el bosquejo y diseño de proyectos de mitigación, la puesta en marcha de tales proyectos puede mejorar la protección y salvar vidas, aprovechar al</p>	IV.A.2.a.	

		<p>máximo la utilidad de recursos que son escasos, y beneficiar a la comunidad, mucho después de terminadas. N/A está disponible como posible respuesta aquí</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 3</p>		
54.	(2/3)	<p>EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE MITIGACIÓN: En la evaluación de necesidades de mitigación enmendada, ¿evaluó el adjudicatario sus necesidades de mitigación de una manera que atienda con eficacia los riesgos enfrentados por los servicios indispensables que permiten la operación continua de funciones comerciales y gubernamentales cruciales, y que son clave para la salud humana y la protección o la seguridad económica?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 4</p>	IV.A.2.a.	
55.	(2/4)	<p>EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE MITIGACIÓN: ¿Citó el adjudicatario fuentes de datos y utilizó, como mínimo, los riesgos identificados en el plan de mitigación de peligros (HMP, por sus siglas en inglés) local o estatal actualmente aprobado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés)?</p> <p>IMPORTANTE: Si al presente una jurisdicción está actualizando un HMP vencido, el organismo del adjudicatario que administra los fondos de CDBG-DR deberá consultar con el que está llevando a cabo la actualización del HMP para identificar los riesgos que se incluirán en la evaluación.</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p>	IV.A.2.a.	

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 5		
56.	(3/1)	<p>CONEXIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS OBRAS CON LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE MITIGACIÓN: En la evaluación de necesidades de mitigación enmendada, ¿describió el adjudicatario una conexión clara entre las necesidades de mitigación identificadas y sus actividades propuestas para las zonas MID financiadas con la cuenta de reserva de mitigación de CDBG-DR?</p> <p>IMPORTANTE: N/A está disponible como posible respuesta aquí.</p>	IV.A.2.b.	
		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 5		

Sección: Enmienda sustancial al plan de acción: G. Conclusión

Relación:

¿Incluye la enmienda sustancial al plan de acción la siguiente información?

		Preguntas:	Referencia en el aviso	Respuesta del revisor de HUD (Sí, No o N/A [si está permitido])

57.	(1/1)	<p>CONCLUSIÓN: Con sustento en las respuestas del revisor a las preguntas de esta lista de verificación, ¿incluye el adjudicatario información suficiente en su enmienda sustancial al plan de acción para que todas las partes interesadas puedan entenderla y comentarla?</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 32</p>	III.C.1.	
58.	(1/2)	<p>COMPLETA Y CONFORME: Con sustento en las respuestas del revisor a las preguntas de esta lista de verificación, ¿está la enmienda sustancial al plan de acción completa y acata el aviso del <i>Registro Federal</i> que rige el uso de estos fondos, (88 FR 3198), (87 FR 6364) u (87 FR 31636), y las leyes públicas 117-43 o 117-180?</p> <p>IMPORTANTE: Esta pregunta corresponde para los adjudicatarios que tienen una asignación en uno o dos de los avisos del <i>Registro Federal</i> aquí citados, pero no en los tres. Para los adjudicatarios que tienen una asignación en los tres avisos, el revisor de HUD puede seleccionar “N/A” como respuesta a esta pregunta.</p> <p>Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1</p>		
59.	(1/3)	<p>COMPLETO Y CONFORME: Con sustento en las respuestas del revisor a las preguntas de esta lista de verificación, ¿está el plan de acción completo y acata los avisos del <i>Registro Federal</i> que rigen el uso de estos fondos, (88 FR 3198), (87 FR 6364) u (87 FR 31636), y las leyes públicas 117-43 o 117-180?</p> <p>IMPORTANTE: Esta pregunta corresponde para los adjudicatarios que tienen una asignación en los tres avisos del <i>Registro Federal</i> citados. Para los adjudicatarios que solo tienen una asignación en uno de estos avisos, el revisor de HUD puede seleccionar “N/A” como respuesta a esta pregunta.</p>		

		Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 1		
60.	(1/4)	APROBADO: ¿Se aprueba la enmienda sustancial al plan de acción? Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 3		
61.	(1/5)	MOTIVO DEL REENVÍO: Si hay que volver a enviar el plan, indique los motivos. Tipo: UnoDeMuchos Opción: Sí;No;Segundo MandatosO 1 Comentarios 1 ReglaAutomática: 0 Etiqueta: 3		